



Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00427
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo lo solicitado en el memorial precedente¹, de conformidad con lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres no sujetos a registro que de propiedad de la ejecutada EXPANSSION S.A.S. se encuentren ubicados en la carrera 21 número 83A-27 de esta ciudad, o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia.

SEGUNDO. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres no sujetos a registro que de propiedad del demandado JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR se encuentren ubicados en la carrera 21 número 83A-27 de esta ciudad, o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia.

TERCERO. DESIGNAR a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., de la lista de auxiliares de justicia, como secuestro, para la práctica de la diligencia decretada en los ordinales primero y segundo del presente proveído.

CUARTO. COMISIONAR al Juez Civil Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. y/o al Alcalde Local de la zona respectiva, para que adelante la diligencia de embargo y secuestro decretada en los ordinales precedentes.

QUINTO. COMUNICAR al secuestro designado la presente decisión y emitir el despacho comisorio correspondiente, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGÚN	
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
117	18 0 NOV. 2022
N° De Hoy	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	

¹ Archivo 004. Cuaderno de Medidas Cautelares. Expediente Digital.